



ARICA, 11 de marzo de 2015.-

.DØR URRUTIA CARDENAS

.CALDÉ DE ARICA

VISTOS:

- a) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña VIRNA SAYONARA RODRIGUEZ ORTIZ, de fecha 12 de febrero de 2015.
- b) Registro de Correspondencia Nº 4682, de 09 de marzo de 2015, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 12 de febrero de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **VIRNA SAYONARA RODRIGUEZ ORTIZ**,

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ECRETARIO MUNICIPAL (S

SUC/AT/LXCP/scv.-.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 17 onc 206203 - 203270





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA VIRNA SAYONARA RODRIGUEZ ORTIZ

En Arica, a 12 de Febrero de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde. don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña VIRNA SAYONARA RODRIGUEZ ORTIZ, R.U.T.Nº10.214.262-4, con domicilio en Pedro Blanquier N°3657, Población C. Raúl Silva Henríquez, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

de Arica, debidamente representada y en La I. Municipalidad cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°1713 de fecha 30 de Enero del 2015 y memorándum N°186 de fecha 10 de Febrero de 2015 de Relaciones Publicas, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña VIRNA SAYONARA RODRIGUEZ ORTIZ, por concepto de Cantante temas románticos de acuerdo al programa "Eventos Culturales Artísticos Febrero 2015" que se lleva a cabo el día 12 de febrero del presente año a las 21:00 horas en playa Chinchorro.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$77.778.-

impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Publicas de la

llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo

del Departamento de Relaciones.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante

sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.

VIRNA SAYONARA RODRIGUEZ ORTIZ R.U.T. N°10.214.262-4

DR URRUTIA CARDENAS **CALDE DE ARICA**